

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado en el Marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; creada por Decreto N° 660/10", entre el Gobierno Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, **Cr. Jorge Milton CAPITANICH**, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, **Dr. Axel KICILLOF**; y la Provincia de La Rioja representada por el señor Gobernador, **Dr. Luis Beder HERRERA.-**

ARTÍCULO 2°.- El Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

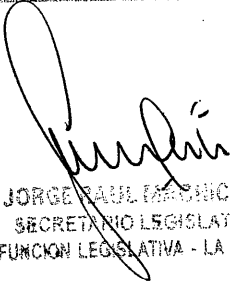
L E Y N° 9.558.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1° – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y EL GOBIERNO NACIONAL

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Contador Jorge Milton CAPITANICH, el señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Doctor Axel KICILLOF, por una parte; y la PROVINCIA de LA RIOJA representada en este Acto por el señor GOBERNADOR, Doctor LUIS BEDER HERRERA, por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esa forma previsibilidad en los montos y costos de los servicios a cancelar;

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 26° de la Ley N° 25.917 y en el Artículo 73° de la Ley N° 26.546 incorporado por su Artículo 93° a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O. 2005), las Provincias recibieron durante los años 2011, 2012 y 2013 la asistencia financiera allí prevista;

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2013 se dispuso modificar las condiciones financieras de reembolso de los Programas citados en los considerandos anteriores;

Que el Artículo 5° del Convenio suscripto entre la PROVINCIA y el GOBIERNO NACIONAL disponía los compromisos que debían cumplimentarse para mantener los beneficios acordados;

Que la Provincia viene dando cumplimiento al envío de información fiscal y avanzando en la elaboración de aquella con mayor grado de complejidad;

Que es necesario que las Jurisdicciones Provinciales puedan proseguir con la aplicación de políticas públicas que coadyuvan a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias;



9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Que en razón de lo expuesto, corresponde reformular las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de la deuda de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL antes referida;

Que la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 108 de fecha 23 de abril de 2014, dispone modificar las condiciones financieras de reembolso de la deuda que las Provincias mantienen con el GOBIERNO NACIONAL en virtud de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 36/2013;

Por ello:

Las partes del presente;

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1°.- La deuda de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL establecida en el Artículo 4° del Convenio suscripto con fecha 27 de diciembre de 2013, en el marco de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2013, más la capitalización de los intereses al 31 de marzo de 2014, será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: Hasta el 30 de junio de 2014;
- b) Amortización del Capital: Se efectuará en CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %) y una última cuota equivalente al UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,50 %) del capital;
- c) Intereses: Se capitalizarán hasta el 30 de junio de 2014 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6 %) nominal anual;
- d) Pago de Servicios: Los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de julio de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- A fin de mantener y extender el beneficio a que se refiere el Artículo 1° durante el tercer trimestre de 2014, la PROVINCIA se compromete a:



9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Información fiscal y financiera

Suministrar a la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, la información que se detalla a continuación, en papel y debidamente certificada por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período que dure el reembolso de la deuda y hasta su cancelación, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que encada caso se especifica, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite:

- a) Información relativa al resultado primario y financiero y a la evolución de las principales variables fiscales y financieras conforme el ANEXO I.
- b) Información fiscal y financiera destinada a verificar el cumplimiento de la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, según detalle del ANEXO II.
- c) Avanzar en la elaboración de indicadores sectoriales que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y eficiencia en materia del gasto público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 25.917 y el Decreto N° 1.731/2004 (Reglamentario de la citada Ley).
- d) Información de la planta de personal de seguridad por categoría (clase o escala) del cargo, como así también los montos correspondientes a los distintos componentes de los sueldos de los cargos testigos de dicho personal, conforme al detalle del ANEXO III.

Información relativa a políticas públicas en implementación

- e) Identificar los complejos productivos estratégicos de su economía para fijar metas de exportaciones, financiamiento, empleo y producción, generando un valor agregado industrial que posibilite la sustitución de importaciones y el desarrollo tecnológico para garantizar su productividad de largo plazo. La información tendrá la desagregación que se detalla en el ANEXO IV y deberá ser remitida a la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- f) Identificar las obras de infraestructura que resultan vitales e indispensables para generar competitividad de su economía y las condiciones para transformar las cadenas de valor y los sistemas de producción, conforme al ANEXO V. Dicha información deberá ser remitida a la Jefatura de Gabinete de Ministros
- g) Suministrar información actualizada de los jóvenes de 18 a 24 años de edad matriculados en establecimientos educativos, de la oferta educativa de la Provincia y de la oferta de cuidado infantil, conforme al ANEXO VI desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que en el mismo se prevé, la que será enviada a la Secretaría de Política Económica en papel y debidamente certificada por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite.

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

- h) Suministrar información actualizada de todas aquellas Leyes, Regímenes, Programas, Líneas de Crédito, Centros de Asistencia Técnica, Proyectos y Planes Estratégicos de Gestión Estatal, que estén orientados a generar aumentos en los niveles de producción de bienes y servicios; incorporar valor agregado; generar más y mejor empleo y/o fortalecer las capacidades productivas de los distintos agentes que participan del proceso productivo, mediante el envío del ANEXO VII completo y la carga en la Base de Instrumentos para el Desarrollo Productivo (BIDP) de la República Argentina creada mediante Resolución 445/2011 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Para la carga en la BIDP deberán informar por nota sus representantes titulares y alternos (nombre, cargo y datos de contacto a fin de proceder a la habilitación de los usuarios. El ANEXO VII deberá remitirse a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad en formato papel y debidamente certificado por la autoridad competente que corresponda, acompañado de soporte magnético, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite.
- i) Suministrar información a la Jefatura de Gabinete de Ministros referida a las políticas de seguridad pública provincial, de acuerdo al detalle del ANEXO VIII.
- j) Sumistrar y cumplimentar los requerimientos informativos del Ministerio de Salud de acuerdo a lo detallado en el ANEXO IX.
- k) Informar a la Jefatura de Gabinete de Ministerios las metas previstas como objetivo del Gobierno Provincial para el presente ejercicio para indicadores sociales, laborales y de condiciones de vida conforme a las especificaciones establecidas en el ANEXO X, el cual deberá ser remitido en papel, debidamente certificado por autoridad competente y acompañado de un soporte magnético.
- l) Dar cumplimiento a los compromisos de cooperación mutua y de intercambio de información con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, referidos a la remisión mensual de los datos correspondientes a: 1) La nómina de su personal en relación de dependencia que comprende a los empleados públicos en general, incluidos los municipales, personal del Poder judicial, docente, de seguridad, Legislativo, personal contratado y jubilados y pensionados de la Provincia mediante el Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS), establecido por la Resolución General N° 3.834 de la Dirección General Impositiva dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, texto Resolución General N° 712 de la citada Administración Federal y sus modificatorias y complementarias, de acuerdo con las modalidades y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y, 2) La nómina de la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo) con modalidades plazos y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.



9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

- m) Suministrar información a la Secretaría de Comercio que posibilite aunar esfuerzos con el Gobierno Nacional en lo que hace a la implementación del Programa Precios Cuidados, conforme se especifica en el Anexo XI.-

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de mantener el beneficio, el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS evaluarán el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por Ley Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con mas los intereses y autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a retener automáticamente del Régimen citado, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se apruebe en el ámbito del ESTADO PROVINCIAL a través de la norma que corresponda.-

ARTÍCULO 6º.- Los pagos efectuados por la Provincia desde el 1º de abril de 2014 y hasta la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto del capital adeudado. A tales efectos, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA, informará a la Provincia los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.-


A los fines del presente las partes fijan como domicilio: EL ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250, 5º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA de LA RIOJA en 25 de Mayo Esq. San Nicolás de Bari Oeste, ciudad de La Rioja.

En fe de lo cual, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril del año 2014.-

CR. JORGE MILTON CAPITANICH
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DR. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. AXEL KICILLOF
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO I

INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA (Artículo 2º inciso a)

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL

Planilla 1. Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo Art. 4 Resolución N° 26/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4 con desagregación conforme a anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

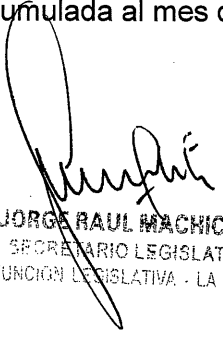
Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso-Mandado u Ordenado a Pagar) y Pagado.

Planilla 3. Gasto en Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso-Mandado u Ordenado a Pagar).

Planilla 4. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 5. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días del finalizado el mes. Los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento detallados en Planilla 1 deben corresponder a información acumulada al mes de referencia.


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

ACUMULADO AL MES.....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicio Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				TOTAL (5)=(1+2+3+4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUS. Y CTAS. ESP. (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	
I. INGRESOS CORRIENTES					
<u>Tributarios</u>					
-De Origen Provincial					
- Ingresos Brutos					
- Inmobiliario					
- Sellos					
- Automotores					
- Otros Recursos Tributarios					
-De Origen Nacional					
- Distribución Secundaria - Ley 23.548 y Modif.					
- Otros de Origen Nacional					
- garantía de Coparticipación					
- Ley 24.049 - Transf. Servicios Educativos					
- Ley 24.049 - POSOSCO - PROSONU					
- Ley 24.049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					
- Impuestos a los Activos - Ley 23.906					
- Impuesto a las Ganancias - Obras de Infraestruc. B. Social					
- impuesto a las Ganancias - Exc. Conurbano Bonaerense					
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24.621					
- Imouesto a las Ganancias - Ley 24.699					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23.966 Art. 30					
- IVA - Ley 23.966 Art. 5° Pto. 2					
- Fondo Sub. Comp. Tarifas Eléctricas Ley N° 24.065					
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales					
- Fondos Energía Eléctrica					
- Otros					
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					
- Fondo Gran Rosario					
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23.427)					
- Moratoria Dto. 1023/95					
- Otros					
- Afectados a Obras Públicas					
- Obra de Infraestructura - Ley 23.966					
- Coparticipación Vial - Ley 23.966					
- F.E.D.E.I. - Ley 23.966					
- FO.NA.VI. - Ley 23.966 y 24.464					
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>					
- Aportes y Retenc. Que perciben Org. De Prev. Y Asist. Soc.					
<u>No Tributarios</u>					
- Regalías					
- de Hidrocarburos					
- de Recursos Hídricos y Otros					
- Otros no Tributarios					
<u>Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Publ.</u>					
- Activides de Prod. Empr. Públ.					
<u>Rentas de la Propiedad</u>					
- Interese Cobrados					
<u>Transferencias Corrientes</u>					
- Aportes No Reintg. p/ Financ. Erogac. Ctes.					
- ATN p/Financ. Erog. Ctes.					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio Interior					
- Subsidio a los Consumidores de Gas					
Otras Transferencias Corrientes					
II. Gastos Corrientes					
<u>Gastos de Consumo</u>					
- Personal					
- Bienes de Consumo					
- Servicios					
<u>Rentas de la Propiedad</u>					
- Intereses y Gtos. De la Deuda					
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>					
- Prestac. Que brindan los Org. De Prev. y Asisat. Social.					
<u>Transferencias Corrientes</u>					
- Al Sector Privado					
Enseñanza Privada					
Otros					
- Al Sector Público					
Municipios					
Coparticipación a Municipios					
Subsidios a Municipios					
Organismos de Seguridad Social					
<u>Organismos no Consolidados Presup.</u>					
Al Sector Externo					
III. RESULTADO ECONÓMICO					

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla N° 1

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ACUMULADO AL MES.....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
CONCEPTO					
I. INGRESOS CORRIENTES					
- Tributarios					
- De Origen Provincial					
- Ingresos Brutos					
- Inmobiliario					
- Sellos					
- Automotores					
- Otros Recursos Tributarios					
- De Origen Nacional					
- Distribucion Secundaria - Ley 23548 y Modif.					
- Otros de Origen Nacional					
- Garantia de Coparticipacion					
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos					
- Ley 24049 - FOSCO - PROSONU					
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					
- Ley 23996					
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social					
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Combustivo Bonaerense					
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621					
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art.30					
- IVA - Ley 23966 art 5° Pto.2					
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Electricas Ley N° 24065					
- Fondo Compensador Desocupados Fiscales					
- Fondo Energia Electrica					
- Otros					
- Resimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					
- Fondo Gran Rosario					
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23.427)					
- Meritoria Dec. 102395					
- Otros					
- Afectados a Obras Publicas					
- Obras de Infraestructura - Ley 23966					
- Coparticipacion Vial - Ley 23966					
- F.E.D.E.U. - Ley 23863					
- F.O.M.A.VI. - Ley 23966 y 24464					
- Contribuciones a la Seguridad Social					
- Aportes y Retenc. que perciben Oro.de Prev. y Asist.Soc.					
- No Tributarios					
- Regalías					
- de Hidrocarburos					
- de Recursos Históricos y Otros					
- Otros No Tributarios					
- Via.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.					
- Actividades de Prod.Energ. Publ.					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses Cobrados					
- Transferencias Corrientes					
- Aportes No Retenc. a Financ.Eroq.ac.Ctes.					
- ATN a Financ.Eroq.Ctes.					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Subsidio a los Consumidores de Gas					
- Otras Transferencias Corrientes					
II. GASTOS CORRIENTES					
- GASTOS DE PERSONAL					
- Personal					
- Bienes de Consumo					
- Servicios					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses y Gtas.de la Deuda					
- Prestaciones de la Seguridad Social					
- Prestac. que brindan los Oro.de Prev. y Asist.Soc.					
- Transferencias Corrientes					
- Al Sector Privado					
- Enseñanza Privada					
- Otras					
- Al Sector Público					
- Municipales					
- Coparticipación a Municipios					
- Subsidios a Municipios					
- Organismos de Seguridad Social					
- Organismos no Consolidados Presup.					
- Otros					
- Al Sector Externo					
III. RESULTADO ECONOMICO					
IV. INGRESOS DE CAPITAL					
- Recursos Ejercidos de Capital					
- Venta de Activo Fijo					
- Transferencias de Capital					
- Aportes No Retenc. a Financ.Eroq. de Capital					
- Fondo Desarrollo Regional					
- ATN a Financ. Eroq. de Capital					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Otras Transferencias de Capital					
- Enajenación de la Inversión Financiera					
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital					
- Recupero de Préstamos					
V. GASTOS DE CAPITAL					
- INVERSION EN BIENES					
- Maquinaria y Equipo					
- Construcciones					
- Con Rentas Generales					
- Con Recursos Afectados					
- Bienes Preexistentes					
- Otros					
- Transferencias de Capital					
- Al Sector Privado					
- Enseñanza Privada					
- Otras					
- Al Sector Público					
- Municipales					
- Coparticipación a Municipios					
- Subsidios a Municipios					
- Organismos de Seguridad Social					
- Organismos no Consolidados Presup.					
- Otros					
- Al Sector Externo					
- Inversión Financiera					
- Aportes de Capital					
- Préstamos					
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)					
VII. GASTOS TOTALES (II+V)					
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)					
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VIII)					
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					
XI. GASTOS FIGURATIVOS					
XII. RESULTADO PRIMARIO (IX-XI)					
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX-X-XI)					
XIV. FUENTES FINANCIERAS					
- Disminución de la Inversión Financiera					
- Uso del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos					
- Colocación de Títulos Públicos					
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Obtención de Préstamos					
- Incrementos de Otros Pasivos					
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					
XV. APLICACIONES FINANCIERAS					
- Inversión Financiera					
- Integración del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos					
- Amortización de Títulos Públicos					
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Devolución de Otros Préstamos					
- Disminución de Otros Pasivos					
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Concursado, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
MES DE
STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA
EN MILLONES DE \$

PRESTAMISTA (*)	MONEDA	STOCK DE DEUDA AL	DATOS DEL PERIODO				
			USO DEL CREDITO	BASE DEVENGADO (**)		BASE CAJA (***)	
				AMORTIZACION	INTERESES (****)	AMORTIZACION	INTERESES (****)
GOBIERNO NACIONAL							
- TESORO NACIONAL							
- XXX							
- XXX							
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL							
- XXX							
- XXX							
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS							
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO							
- BID							
- XXX							
- XXX							
- BIRF							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS							
REGIDAS POR B.C.R.A.							
- XXX							
- XXX							
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.							
- XXX							
- XXX							
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES							
- BID							
- XXX							
- XXX							
- BIRF							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
DEUDA CONSOLIDADA (1)							
- XXX							
- XXX							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES							
- TITULOS PUBLICOS LOCALES							
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO							
- XXX							
- XXX							
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO							
- XXX							
- XXX							
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)							
- XXX							
- XXX							
GARANTIA Y/O AVALES							
- XXX							
- XXX							
OTROS							
- XXX							
- XXX							
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL							

(*) XXX significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamista.
(**) Devengado (Compromiso o Mandado a Pagar).
(***) Incluye pagados del ejercicio + pagados de ejercicios anteriores.
(****) Incluye gastos y comisiones financieras.

DEUDA FLOTANTE	
- PERSONAL	
- PROVEEDORES	
- CONTRATISTAS	
- TRANSFERENCIAS	
- INTERESES	
- AMORTIZACIONES	
- OTROS	

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Planilla 3

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES.....

GASTO EN PERSONAL(*)

Etapas: Devengado (**)

EN MILLONES \$

ESCALAFONES	REMUNERACIONES (1)	ADICIONALES (2)	SAC (3)	RETROACTIVOS Y OTROS (4)	CONTRIBUCIONES PATRONALES		SUB TOTAL (5)+(1)+(2)+(3)+(4) +*(6)	ASIGNACIONES FAMILIARES (7)	TOTAL (8)+(5)+(7)	APORTES PERSONALES		SUELDO LIQUIDO (10)=(8)+(9)-(9)
					IMPORTE (5)	ALICUOTA				IMPORTE (9)	ALICUOTA	
1-Justicia												
2-Seguridad												
3-Salud												
4-Vial												
5-General												
6-Legislativo												
7-Autoridades Superiores												
8-Resio												
9.Subtotal (1)+...+(8)												
Docentes												
10.Titulares e Interinos												
11.Suplentes												
12.Horas Titulares e Interinas (en hs.)												
13.Horas Cátedra Titulares e Interinas (en cargos) 12/20												
14. Horas Cátedra Suplentes (en hs.)												
15. Horas Cátedra Suplentes (en cargos)												
16.Total (10+11+13+15)												
17.Total (9) + (16)												
Personal Transferido												
Total												

(*) Solo consignar el gasto imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto, no incluir gastos asociados al inciso 3 Servicios no Personales. En el caso del escalón docente incluir montos correspondientes al FONDO y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.

(**) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

Aguinaldo: montos correspondientes al sueldo anual complementario, solo completar en los meses que corresponda. No deben incluirse dichos montos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Retroactivos: son costos laborales de salarios correspondientes a períodos anteriores cuyo devengamiento se realiza en el presente mes. Los montos de retroactivos no deben ser incluidos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Otros: son costos laborales destinados a pagos de suma fija por única vez o algún otro concepto no incluido en las restantes columnas.

Nota: en caso que otro escalón contemple suplencias, incorporar las filas adicionales que sean necesarias para identificar dichos costos laborales al interior de cada escalón.

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Planilla 4

SITUACION DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES DE

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA						
	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)		ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
		Tesorería General	Otras				
	1) Valores Activos						
	Caja						
	Bancos						
	Cuentas a cobrar						
	Organismos Descentralizados						
	Tesorería General de la Provincia						
	Otros						
	2) Valores Pasivos						
	Remuneraciones al Personal						
	Aportes de Previsión Social						
	Aportes para Obra Social						
	Proveedores						
	Contratistas						
	Municipalidades y Otros Entes Comunales						
	Empresas del Estado Provincial						
	Estado Nacional						
	- Tesorería General de la Nación						
	- Empresas del Estado Nacional						
	- Otros Organismos del Estado Nacional						
	Organismos Descentralizados						
	Tesorería General de la Provincia						
	Instituciones Financieras						
	Otros						
	3) Diferencia (1-2)						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.558

Planilla 5

SALDOS BANCARIOS
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (*)
MES DE

EN MILLONES DE \$ Y/O US\$

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS		En \$	En U\$S
I) ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA - (1)+(2)+(3)+(4)+(5)			
1) ADMINISTRACION CENTRAL			
- Cuenta Corriente			
- Caja de Ahorro			
- Plazo Fijo			
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
- Cuenta Corriente			
- Caja de Ahorro			
- Plazo Fijo			
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES			
- Cuenta Corriente			
- Caja de Ahorro			
- Plazo Fijo			
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL			
- Cuenta Corriente			
- Caja de Ahorro			
- Plazo Fijo			
5) DEPOSITOS JUDICIALES			
- Caja de Ahorro			
- Plazo Fijo			
II) EMPRESAS Y OTROS ENTES			
- Cuenta Corriente			
- Caja de Ahorro			
- Plazo Fijo			
TOTAL (I + II)			

UTILIZACION F.U.C.O.

(*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos Agentes Oficiales al B.C.R.A. en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEIN) Tarea 11 - Tabla 12.

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO II

INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA (Artículo 2º inciso b)

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Planilla 6. Planta de Personal Ocupada de la Administración Pública No Financiera por agregado institucional.

Planilla 7. Característica de los Avaluos y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. Anexo IV. Art: 23 Dto. N° 1731/2004.

Planilla 8. Esquema Finalidad – Función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar). Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Plantilla 1.3

Planilla 9. Desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

La información contenida en la Planilla 6 deberá ser al 31 de marzo; 30 de junio; 30 de septiembre y 31 de diciembre.

La información contenida en la Planilla 8 debe corresponder a los datos acumulados a cada trimestre de referencia.

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO SEMESTRAL

Planilla 10. Planta de Personal ocupado del Sector Público No Financiero por agregado institucional.

Planilla 11. Gasto en Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar).

Esta información debe ser presentada en un plazo que no exceda la finalización de un trimestre de rezago.

La información contenida en la Planilla 10 deberá corresponder al 30 de junio y 31 de diciembre.

La información contenida en la Planilla 11 deberá corresponder al mes de junio y al mes de diciembre.



INFORMACIÓN ANUAL

Planilla 12. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la ejecución de cierre en la etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1

Las Planillas correspondientes al ejercicio finalizado deberán ser remitidas dentro de los 60 días de cerrado dicho ejercicio.

Planilla 13. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la Ley de Presupuesto anual o, en su defecto, el Presupuesto Prorrogado. Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1 y Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberán ser remitidas dentro de los 60 días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

Planilla 14. Esquema Ahorro-Inversión-financiamiento de la Administración Pública No Financiera en la etapa Base Devengado (Compromiso-Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar), que contenga una proyección mensual del año en curso.

Planilla 15. Información Presupuestaria con la desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

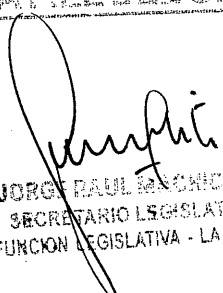
Planilla 16. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuotas vigentes.

Planilla 17. Impuesto de Sellos. Alícuotas vigentes.

Las planillas 14, 15, 16 y 17 correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 30 días de iniciado dicho ejercicio.

Cuenta de Inversión del ejercicio: Deberá remitirse dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación ante la autoridad competente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE PAUL PACHECO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Planilla 7

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS
TRIMESTRE DE DE

EN MILLONES DE \$

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS						
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD		
XXXX	Ley/Dto. N°													
XXXX	Ley/Dto. N°													

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Planilla 8

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ACUMULADO AL TRIMESTRE
ESQUEMA FINALIDAD Y FUNCION POR OBJETO DEL GASTO

Etapas: Devengado (*)

EN MILLONES DE \$

FINALIDAD Y FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIEIRA	TOTAL
I. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL												
Legislatura												
Judicial												
Dirección superior ejecutiva												
Relaciones exteriores												
Relaciones interiores												
Administración fiscal												
Control de la gestión pública												
Información y estadística básica												
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD												
Seguridad interior												
Sistema penal												
III. SERVICIOS SOCIALES												
Salud												
Promoción y asistencia social												
Seguridad social												
Educación y cultura												
Ciencia y técnica												
Trabajo												
Vivienda y urbanismo												
Agua potable y alcantarillado												
Otros servicios urbanos												
IV. SERVICIOS ECONOMICOS												
Energía, combustibles y minería												
Comunicaciones												
Transporte												
Ecología y medio ambiente												
Agricultura												
Industria												
Comercio, turismo y otros servicios												
Seguros y finanzas												
Otros servicios económicos												
V. DEUDA PUBLICA												
TOTAL												

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Planilla N° 9

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
TRIMESTRE DEDE.....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado - Percibido
EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				TOTAL (5)=(1+2+3+4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	
I. INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
<u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u>					
Convenio Multilateral					
Resto					
<u>Impuesto Inmobiliario</u>					
Urbano					
Rural					
II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
<u>Regalías</u>					
De Hidrocarburos					
Petróleo					
Gas					
Otras					
- GLP - Gas Licuado Petróleo					
- Gasolina					
- Otros					
De Recursos Hídricos					
De Recursos Mineros					
Cobre					
Oro					
Otras					
Otras					
<u>Otros No Tributarios</u>					
Tasas					
Derechos					
Carbones					
Otros					
Multas					
Alquileres					
Otros					

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

Planilla 11

**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
GASTO EN PERSONAL (*)
MES DE JUNIO Y MES DE DICIEMBRE
Etapas: Devengado (**)**

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE				TOTAL DOCENTE a+b+c+d	TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA			
										Titulares e Interinos a	Suplentes b	Titulares e Interinos c	Suplentes d		
PERMANENTE (1)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
- ADMINISTRACION CENTRAL															
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
- FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
- EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (1)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
- ADMINISTRACION CENTRAL															
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
- FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
- EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO (2)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
- ADMINISTRACION CENTRAL															
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
- FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
- EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TOTAL															

(*) Se consignó el gasto total (sueldo básico, adicionales, asignaciones familiares, contribuciones patronales, entre otros). En el caso del escalafón docente incluir montos correspondientes al FONID y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.

(**) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandato a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

(1) Permanente y Temporal: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.

(2) Contratado: gasto referente a personal que se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, con o por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. De incluirse el gasto dirigido a otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.

RECOPIA DEL ORIGINAL

9.558

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.558

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
EJECUCION DE CIERRE AÑO

Planilla 12

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES	SUBTOTAL	
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5+8)
I. INGRESOS CORRIENTES									
Tributarios									
- De Origen Provincial									
- De Origen Nacional									
Contribuciones a la Seguridad Social									
No Tributarios									
- Regalías									
- Otros No Tributarios									
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.									
Rentas de la Propiedad									
Transferencias Corrientes									
II. GASTOS CORRIENTES									
Gastos de Consumo									
- Personal									
- Bienes y Servicios									
- Otros Gastos									
Rentas de la Propiedad									
Protecciones de la Seguridad Social									
Transferencias Corrientes									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Otros									
- Al Sector Externo									
III. RESULTADO ECONOMICO									
IV. INGRESOS DE CAPITAL									
Recursos Propios de Cap. (1)									
Transferencias de Capital									
Disminución de la Inversión Financiera									
V. GASTOS DE CAPITAL									
Inversión Real Directa									
Transferencias de Capital									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Otros del Sector Publico									
- Al Sector Externo									
Inversión Financiera									
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)									
VII. GASTOS TOTALES (II+V)									
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)									
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)									
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS									
XI. GASTOS FIGURATIVOS									
XII. RESULTADO PRIMARIO (X-XI)									
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)									
XIV. FUENTES FINANCIERAS									
Disminución de la Inversión Financiera									
- Uso del Fondo Anticíclico									
- Otros									
Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos									
- Colocación de Títulos Públicos									
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Obtención de Préstamos									
- Incrementos de Otros Pasivos									
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras									
XV. APLICACIONES FINANCIERAS									
Inversión Financiera									
- Integración del Fondo Anticíclico									
- Otros									
Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos									
- Amortización de Títulos Públicos									
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Devolución de Otros Préstamos									
- Disminución de Otros Pasivos									
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras									

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO
Etapa: Crédito Original

Planilla 13

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO	
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES		SUBTOTAL
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5+8)
I. INGRESOS CORRIENTES									
Tributarios									
- De Origen Provincial									
- Ingresos Brutos									
- Inmobiliario									
- Sellos									
- Automotores									
- Otros Recursos Tributarios									
- De Origen Nacional									
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.									
- Otros de Origen Nacional									
- Garantía de Cooperación									
- Ley 24048 - Tránsito, Servicios Educativos									
- Ley 24049 - POSOCO - PROSOLUJ									
- Ley 24045 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLJA.									
- Impuesto a los Activos - Ley 23905									
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social									
- Impuesto a las Ganancias - Exp. Conurbano Bonaerense									
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621									
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24599									
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699									
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art.30									
- IVA - Ley 23966 art 5º Pto.2									
- Fondo Sub. Como. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065									
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales									
- Fondo Energía Eléctrica									
- Otros									
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes									
- Fondo Gran Plosteria									
- Fto. Edic. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)									
- Movencia Ota. 1023/95									
- Otros									
- Afectados a Obras Públicas									
- Obras de Infraestructura - Ley 23966									
- Participación Vial - Ley 23966									
- F.E.D.E.L. - Ley 23966									
- F.O.N.A.VI. - Ley 23966 y 24464									
- Contribuciones a la Seguridad Social									
- No Tributarios									
- Recargos									
- de Hidrocarburos									
- de Recursos Hídricos y Otros									
- Otros No Tributarios									
- Via Bienes y Serv. de la Adm. Publ.									
- Rentas de la Propiedad									
- Transferencias Corrientes									
- Aportes No Financ. al Financ. Espec. Ctas.									
- ATN al Financ. Espec. Ctas.									
- Fondo de A.T.N.									
- Aporte Ministerio de Economía									
- Aporte Ministerio del Interior									
- Subsidio a los Consumidores de Gas									
- Otras Transferencias Corrientes									
II. GASTOS CORRIENTES									
- Gastos de Consumo									
- Personal									
- Bienes de Consumo									
- Servicios									
- Rentas de la Propiedad									
- Prestaciones de la Seguridad Social									
- Transferencias Corrientes									
- Al Sector Privado									
- Enseñanza Privada									
- Otros									
- Al Sector Público									
- Municipales									
- Cooperación a Municipios									
- Subsidios a Municipios									
- Cronogramas de Seguridad Social									
- Cronogramas no Consolidados Presup.									
- Otros									
- Al Sector Externo									
III. RESULTADO ECONOMICO									

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA ANUARIO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO
Etapas: Crédito Ejecutado

Planilla 13

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO (6)+(5)+(7)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FOOS, FIDUC. Y CTAS. ESP. (3)	INST. DE SEQ. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)	INST. DE OBRA SOCIAL (6)	EMPRESAS Y OTROS ENTES (7)	SUBTOTAL (7)=(6)+(7)	
IV. INGRESOS DE CAPITAL									
- Recursos Propios de Capital									
- Venta de Activo Fijo									
- Transferencias de Capital									
- Aportes No Reintegro p/Financ. Erog. de Capital									
- Fondo Desarrollo Regional									
- ATIE p/Financ. Erog. de Capital									
- Fondo de A.T.N.									
- Aporte Ministerio de Economía									
- Aporte Ministerio del Interior									
- Otras Transferencias de Capital									
- Disminución de la Inversión Financiera									
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital									
- Recuperación de Préstamos									
V. GASTOS DE CAPITAL									
- Inversión Real Durable									
- Maquinaria y Equipo									
- Construcciones									
- Con Planes Generales									
- Con Recursos Afectados									
- Otros Prorrateos									
- Otros									
- Transferencias de Capital									
- Al Sector Primario									
- Estabilidad Provisión									
- Otros									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Coparticipación a Municipios									
- Subsidios a Municipios									
- Organismos de Seguridad Social									
- Organismos no Constituidos Presup.									
- Otros									
- Al Sector Externo									
- Inversión Financiera									
- Aportes de Capital									
- Préstamos									
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)									
VII. GASTOS TOTALES (I+V)									
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VI - Rentas de la Propiedad)									
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)									
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS									
XI. GASTOS FIGURATIVOS									
XII. RESULTADO PRIMARIO (IX-XI)									
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)									
XIV. FUENTES FINANCIERAS									
- Disminución de la Inversión Financiera									
- Uso del Fondo Anticíclico									
- Otros									
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos									
- Colocación de Títulos Públicos									
- Obtención de Préstamos de Gobiernos Internacionales									
- Obtención de Préstamos									
- Incrementos de Otros Pasivos									
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras									
XV. APLICACIONES FINANCIERAS									
- Inversión Financiera									
- Inversión del Fondo Anticíclico									
- Otros									
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos									
- Amortización de Títulos Públicos									
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Devolución de Otros Préstamos									
- Destrucción de Otros Pasivos									
- Usos Figurativos para Aplicaciones Financieras									

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Planilla 14

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PROYECCION MENSUAL AÑO
Emap: Base Derivado (*)

PROVINCIA DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES													
<ul style="list-style-type: none"> - Inhabilitada - De Orden Provincial <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos Brutos - Impuesto de Sucesiones - Sellos - Arrendamientos - Otros Recursos Tributarios - De Orden Nacional <ul style="list-style-type: none"> - Distribución Secularizada - Ley 22546 y Modif. - Cuentas de Orden Nacional - Deuda de Coparticipación - Ley 24049 - Fines de Inversión Educativa - Ley 24049 - FISCOSCO - FISCOSCO - Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y P.M. - Impuesto a los Activos - Otros Ingresos, II Social - Impuesto a los Ganancias - Cinc. Contributos Bonaerenses - Impuesto a los Ganancias - Simul. Fija - Ley 24021 - Impuesto a los Ganancias - Ley 24020 - Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24629 - Impuesto a los Bienes Personales - Ley 22995 - Art. 30 - IVA - Ley 25566 art. 9º Pto 2 - Fondo San. Cont. de Tercer. Edificios Ley Nº 24765 - Fondo Comarcario Obligaciones Fiscales - Fondo Energía Eléctrica - Otros <ul style="list-style-type: none"> - Regimen Simplificado para Pequeñas Empresas - Fondo Olan Fisco - Fide. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427) - Moratoria Dto. 102965 - Afiliados a Obras Públicas <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Infraestructura - Ley 22569 - Coparticipación Ytu - Ley 23966 - F.E.D.E.A. - Ley 23966 - F.O.M.A.S. - Ley 24066 y 24064 - Contribuciones a la Seguridad Social <ul style="list-style-type: none"> - Aportes y Retiros que perciben Org. de Priv. y Act. Soc. - No Tributables <ul style="list-style-type: none"> - Regalías <ul style="list-style-type: none"> - de Hidrocarburos - de Recursos Hídricos y Otros - Otros No Tributables - YUBANILLY Srv de la Adm. Públ. - Rentas de la Propiedad <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos Cobrados - Ingresos Científicos <ul style="list-style-type: none"> - Aportes de Retiro, de Franc. Empleo, etc. - ATN de Franc. Empleo, etc. - Fondos de A.T.N. - Aporte Ministerio de Economía - Aporte Ministerio del Interior - Subsidio a las Compañías de Gas - Otros Tributos Corrientes 													
II. GASTOS CORRIENTES													
<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de Consumo <ul style="list-style-type: none"> - Personal - Bienes de Consumo - Servicios - Rentas de la Propiedad <ul style="list-style-type: none"> - Alquileres y Gastos de la Ciudad - Pensiones de la Seguridad Social <ul style="list-style-type: none"> - Pensiones que perciben los Org. de Priv. y Act. Soc. - Inversión Corrientes <ul style="list-style-type: none"> - Al Sector Público <ul style="list-style-type: none"> - Entidades Fideicomisadas - Otros - Al Sector Privado <ul style="list-style-type: none"> - Municipios <ul style="list-style-type: none"> - Coparticipación a Municipios - Subsidios a Municipios - Organismos de Seguridad Social - Organismos no Corporativos Privados - Otros - Al Sector Externo 													
III. RESULTADO ECONOMICO													

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA ANEXO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PROYECCION MENSUAL AÑO 2011
Ejercicio: Base Devengado (*)

Foja 14

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
IV. INGRESOS DE CAPITAL													
- Ingresos por Venta de Bienes													
- Venta de Activo Fijo													
- Transferencias de Capital													
- Aportes No Relativos a Finanzas Ejerc. de Capital													
- Fondo Desarrollo Regional													
- AFI y Finanz. Ejerc. de Capital													
- Fondo de A.I.R.													
- Aporte Ministerio de Economía													
- Aporte Ministerio del Interior													
- Otras Transferencias de Capital													
- Reintegración de la Inversión Financiera													
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital													
- Recaudación de Préstamos													
V. GASTOS DE CAPITAL													
- Inversión Real Dinero													
- Inmuebles y Equipo													
- Construcciones													
- Con Fuentes Generales													
- Con Recursos Afectados													
- Bienes Personales													
- Otros													
- Transferencias de Capital													
- Al Sector Privado													
- Entidades Privadas													
- Otros													
- Al Sector Público													
- Municipios													
- Participación a Municipios													
- Subsidios a Municipios													
- Organismos de Seguridad Social													
- Organismos no Constituidos Previs.													
- Otros													
- Al Sector Externo													
- Inversión Financiera													
- Aportes de Capital													
- Préstamos													
VI. INGRESOS TOTALES (IV+V)													
VII. GASTOS TOTALES (VI+V)													
VIII. GASTOS FINANCIOS (VI - Rentas de la Propiedad)													
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVILO A FIGURAR (VI-III)													
X. CONTRIBUCIONES FISCALES													
XI. GASTOS PROGRANOS													
XII. RESULTADO FINANCIERO (IX-X)													
XIII. RESULTADO FINANCIERO (XII-XI)													
XIV. FUENTES FINANCIERAS													
- Disminución de la Inversión Financiera													
- Uso del Fondo Afectado													
- Otros													
- Endeudamiento Público a través de Letras, Bonos													
- Cobocación de Títulos Públicos													
- Obtención de Préstamos de Organismos Interrelacionados													
- Obtención de Préstamos													
- Incrementos de Cuentas Pasivas													
- Contribuciones Fiscales para Aplicaciones Financieras													
XV. APLICACIONES FINANCIERAS													
- Inversión Financiera													
- Integración del Fondo Afectado													
- Otros													
- Amortiz. Deuda y Disminución Otras Pasivas													
- Amortización de Títulos Públicos													
- Devolución de Préstamos de Organismos Interrelacionados													
- Devolución de Otras Pasivas													
- Destino de Otras Pasivas													
- Fuentes Fiscales para Aplicaciones Financieras													

(*) En caso de que la Provincia no opere al Devengado se tomará el Compromiso, Mandato a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO**

Etapas: Crédito Original
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					
	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
	II. INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
	<u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u>					
	Convenio Multilateral					
	Resto					
	<u>Impuesto Inmobiliario</u>					
	Urbano					
	Rural					
	II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
	<u>Regalías</u>					
	<u>De Hidrocarburos</u>					
	Petróleo					
	Gas					
	Otras					
	- GLP - Gas Licuado Petróleo					
	- Gasolina					
	- Otros					
	<u>De Recursos Hídricos</u>					
	<u>De Recursos Mineros</u>					
	Cobre					
	Oro					
	Otras					
	Otras					
	Otros No Tributarios					
	Tasas					
	Derechos					
	Canonos					
	Otros					
	Multas					
	Asignaturas					
	Otros					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.558

9.558

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

PROVINCIA DE:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AÑO

ACTIVIDADES	Alicuota General para la Actividad	Alicuota Especial y/o exenciones (*)			Alicuota Diferencial
		Actividad	Tasa en %	Normativa	
PRODUCCIÓN PRIMARIA					
Agricultura					
Ganadería					
Pesca					
Silvicultura					
Producción de Petróleo Crudo					
Producción de Gas Natural					
Explotación de Minas					
Explotación de Canteras					
INDUSTRIA					
Producción de Bienes excepto liq. Y Gas Natural					
Industrialización de Combustibles Líquidos y Gas Natural					
Generación de energía eléctrica					
CONSTRUCCIÓN					
Construcción					
Servicios de Construcción					
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
Electricidad, Gas y Agua consumo residencial					
Electricidad, Gas y Agua consumo industrial					
Distribución de Gas					
COMERCIO AL POR MAYOR					
Comercio Mayorista Alicuota General					
Comercio Mayorista de combustible excepto líquidos					
Comercio Mayorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercialización de productos agrícolas efectuados por cuenta propia por acopiadores					
Comercialización de materias primas pecuarias (incluye animales vivos), productos ganaderos, textiles, bebida, metales, maderas.					
Comercio de bienes usados					
COMERCIO POR MINORISTA					
Comercio Minorista					
Venta al por menor de bebidas, pan, carnes, joyas, productos de granja, almacén, textiles, etc.					
Comercio Minorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercio Minorista Medicamentos de uso humano					
Comercio Minorista Billetes de Lotería y juegos de azar					
Expendio al público de combustible en una sola etapa					
RESTAURANTES Y HOTELES					
Boites, Cabarets, etc. (*)					
Restaurantes y Hoteles					
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES					
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones					
Servicio de transporte ferroviario, automotor, aéreo, de carga y pasajeros					
INTERMEDIACIÓN Y SERV. FINANCIEROS DE SEGUROS Y					
Préstamo de dinero entidades Ley 21.526					
Préstamo de dinero excluidas entidades Ley 21.526					
Compraventa de Divisas					
Compraventa de Títulos valores					
Seguros					
FCI, COyA y AFJP					
OTROS SERVICIOS					
Servicios prestados a las empresas					
Servicios educativos					
Servicios de salud					
Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar					
Servicios Personales y hogares					
Ejercicio de Profesiones Liberales					
Locación de inmuebles					
Agencias de turismo					
Agencias o empresas de publicidad					
Servicios de intermediación					
Servicios de administración de mercados financieros					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

PROVINCIA DE:
IMPUESTO DE SELLOS
AÑO:

Planilla N° 17

	Alicuota y/o	Observaciones
Actos y Contr. No Gravados Expresamente (Alicuota General)		
Actos y Contratos en General		
Billetes de Lotería		
Cesión de Derechos y Acciones		
Concesiones		
Reconocimiento de Deudas y Obligaciones		
Contratos relacionados a servicios públicos básicos y comunicaciones		
Garantías, Fianzas y Avaales		
Locación y Subl. De Cosas, Der., Obras y Ss.		
Compraventa de Mercaderías y Bs Muebles (excepto autom.)		
Compraventa de Automotores		
Compraventa de Productos agropecuarios		
Contratos de Mutuo		
Prendas		
Constitución, Disol. y Liquid. De Sociedades		
Actos y Contratos sobre Inmuebles		
Boletos c.c. Compraventa		
Derechos reales (Constitución, Cesión y Cancelación)		
Dominio (general)		
Dominio (prescripción)		
Permutas		
Locación y Sublocación		
Operaciones comerciales		
Vtas y Transf. de Establ. Comerc. E Indus.		
Letras de Cambio, Ordenes de Pago o Pagarés		
Tarjetas de Crédito		
Planes de Ahorro y círculos cerrados		
Operaciones Bancarias y Financieras		
Adelantos en Cta. Cte. Y Descubiertos		
Operaciones monetarias		
Giros, cheques y valores postales; transferencias efectuadas por entidades financieras		
Títulos, Valores y Obligaciones Negociables		
Préstamos		
Operaciones de Seguros		
Seguros		
Otros		
Leasing		
Fideicomisos		

ANEXO III

ESCALAFÓN DE SEGURIDAD (Artículo 2º inciso d)

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Planilla 18. Cargos testigo del escalafón seguridad. Comprendiendo información de los cargos (o equivalentes) Agente con 4 años de antigüedad, Cabo de 5 años de antigüedad, Oficial Inspector con 10 años de antigüedad y Comisario Inspector con 20 años de antigüedad.

La información deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

La información contenida en la Planilla 19 deberá corresponder al mes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Deberá realizarse una primera presentación de la información correspondiente al mes de diciembre 2013 y enero 2014 cuyo plazo de entrega es a los 30 días de la entrada en vigencia del presente convenio.

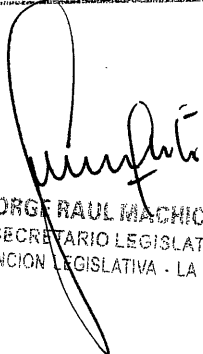
INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO ANUAL

Planilla 19. Planta de personal y gasto en personal por categoría (clase o escala de cargo) en el escalafón seguridad. La Planilla también deberá contener información correspondiente al año en curso, según Ley de Presupuesto anual o, en su defecto el presupuesto prorrogado.

Los datos correspondientes al ejercicio finalizado deberán ser remitidos dentro de los 60 días de cerrado dicho ejercicio.

La información correspondiente al presupuesto, deberá ser remitida dentro de los 60 días de sancionado el presupuesto o antes del 31 de enero para el caso de que la Provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

MES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE

CARGOS TESTIGOS

En \$

Categoría, Clase o Escala del Cargo (*)	Agente	Cabo	Oficial Inspector	Comisario Inspector
Antigüedad (en años)	4	5	10	20
Carga horaria (en horas semanales)				

TOTAL ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA				
1	0	0	0	SUELDO BASICO
2	0	0	0	ADICIONALES QUE HACEN AL CARGO (2.1+2.2)
2	1	0	0	Adicionales Remunerativos
2	1	1	0	Bonificables
2	1	1	1	Adicionales Generales
2	1	1	2	Riesgo
2	1	1	3	Prolongación de jornada/ Riesgo de servicio
2	1	1	4	Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial
2	1	1	5	Refrigerio
2	1	1	6	Indumentaria
2	1	1	7	Política salarial
2	1	1	8	Plus para alcanzar el mínimo
2	1	1	9	Función
2	1	1	10	Jerarquía
2	1	1	11	Otros
2	1	2	0	No Bonificables
2	1	2	1	Adicionales generales
2	1	2	2	Riesgo
2	1	2	3	Prolongación de jornada o recargo de servicio
2	1	2	4	Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial
2	1	2	5	Refrigerio
2	1	2	6	Indumentaria
2	1	2	7	Policia salarial
2	1	2	8	Plus para alcanzar el mínimo
2	1	2	9	Función
2	1	2	10	Jerarquía
2	1	2	11	Otros
2	2	0	0	Adicionales No Remunerativos
2	2	1	0	Bonificables
2	2	1	1	Adicionales generales
2	2	1	2	Riesgo
2	2	1	3	Prolongación de jornada de servicio
2	2	1	4	Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial
2	2	1	5	Refrigerio
2	2	1	6	Indumentaria
2	2	1	7	Política salarial
2	2	1	8	Plus para alcanzar el mínimo
2	2	1	9	Función
2	2	1	10	Jerarquía
2	2	1	11	Otros
2	2	2	0	No Bonificables
2	2	2	1	Adicionales generales
2	2	2	2	Riesgo
2	2	2	3	Prolongación de jornada de servicio
2	2	2	4	Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial
2	2	2	5	Refrigerio
2	2	2	6	Indumentaria
2	2	2	7	Política salarial
2	2	2	8	Plus para alcanzar el mínimo
2	2	2	9	Función
2	2	2	10	Jerarquía
2	2	2	11	Otros

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

MES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE

CARGOS TESTIGOS

En \$

Categoría, Clase o Escala de Cargo (*)	Agente	Cabo	Oficial Inspector	Comisario Inspector
Antigüedad (en años)	4	5	10	20
Carga Horaria (en horas semanales)				

3	0	0	0	TOTAL ADICIONALES PERSONAL				
3	1	0	0	Remunerativos				
3	1	0	1	Antigüedad				
3	1	0	2	Título				
3	1	0	3	Presentismo				
3	1	0	4	Vivienda				
3	1	0	5	Zona				
3	1	0	6	Riesgo				
3	1	0	7	Permanencia o asignación tiempo mínimo				
3	1	0	8	Recomposición salarial				
3	1	0	9	Responsabilidad Funcional				
3	1	0	10	Otro				
3	2	0	0	No Remunerativo				
3	2	0	1	Remunerativos				
3	2	0	2	Antigüedad				
3	2	0	3	Presentismo				
3	2	0	4	Vivienda				
3	2	0	5	Zona				
3	2	0	6	Riesgo				
3	2	0	7	Permanencia o asignación tiempo mínimo				
3	2	0	8	Recomposición salarial				
3	2	0	9	Responsabilidad Funcional				
3	2	0	10	Otro				
C				TOTAL SUELDO BRUTO				
5	0	0	0	Aportes				
5	1	0	0	Jubilaciones				
5	2	0	0	Obra Social				
5	3	0	0	Seguro Obligatorio				
5	4	0	0	Otros				
D				SUELDO NETO				
E				SUELDO NETO HORARIO				
6	0	0	0	CONTRIBUCIONES PATRONALES				
6	1	0	0	Jubilación				
6	2	0	0	Obra Social				
6	3	0	0	ART				
6	4	0	0	Otros				
F				COSTO SALARIAL				

(*) Si la Provincia no existe el cargo de referencia, informar un cargo equivalente, aclarándolo con una nota al pie.
 Nota 1: De ser necesario incorporar filas a la planilla, haciendo mención dicha incorporación en una nota de pie.
 Nota 2: Detallar en una nota al pie si existen componentes percibidos por el personal cuya incorporación se encuentren en una partida distinta al gasto en personal (Ejemplo: montos que percibe el personal para la compra de uniformes).

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO IV

COMPLEJOS PRODUCTIVOS (Artículo 2º inciso e)

INFORMACIÓN SOBRE COMPLEJOS PRODUCTIVOS

Planilla 20. Identificar complejos productivos estratégicos de la economía fijando metas de exportación, financiamiento, empleo y producción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

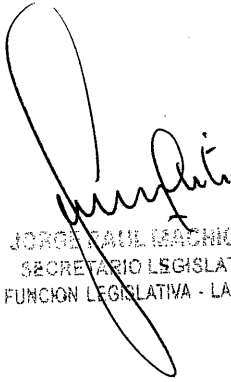
ANEXO V

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (Artículo 2º inciso f)

INFORMACIÓN SOBRE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Planilla 21. Identificar las obras de infraestructura vitales e indispensables para generar competitividad en sus economías.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE PAUL ISACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO VI

PROGRESAR (Artículo 2º inciso g)

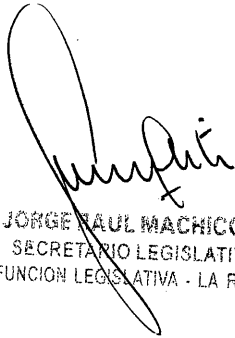
INFORMACIÓN PARA EL PROGRESAR

Planilla 22. Jóvenes de 18 a 24 años matriculados en establecimientos educativos.

Planilla 23. Oferta educativa: incluir escuelas, centros de información profesional, sedes de Plan Fides y de cursos de introducción al trabajo.

Planilla 24. Oferta de cuidado infantil.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE NAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO VII

BASE DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (Artículo 2º inciso h)

INFORMACIÓN PARA LA BASE DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (BIDP)

Planilla 25. Listado de beneficiarios de Leyes, Regímenes, Programas, Líneas de Créditos, Centros de Asistencia Técnicas, Proyectos y Planes Estratégicos de gestión Estatal.

La información deberá suministrarse para el año 2013 y para el 2014 (ultimo disponible).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE PAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

ANEXO VIII

SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL (Artículo 2º inciso i)

INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

- 1.- Informar la normativa vigente respecto al funcionamiento del Sistema de seguridad pública provincial, así como la normativa marco sobre la organización y funcionamiento de su personal, control interno, participación ciudadana y procedimientos policiales.
- 2.- Informar si se ha presentado ante la Legislatura Provincial iniciativa de modificación de la normativa sobre la materia.
- 3.- Informar si se prevé presentar iniciativas para promover la aplicación de conceptos de seguridad democrática en el sistema, como ser la participación ciudadana en las políticas de seguridad, mayor control ciudadano, incremento de conducción civil de la fuerza, descentralización policial, profesionalización de cuadros civiles y policiales, mejores sistemas de controles internos y externos de las fuerzas, mejores sistemas de información criminal, observatorios, mayor capacitación y formación incluyendo materias en derechos humanos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



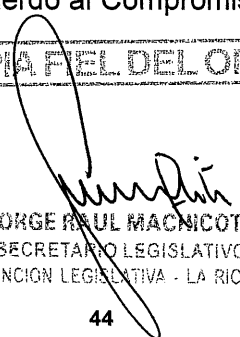
JORGE PAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

ANEXO IX

SALUD PÚBLICA PROVINCIAL (Artículo 2º inciso j)

- 1.- Información digitalizada en formato electrónico de las bases de datos de los Informes Estadísticos de los Hechos Vitales (nacimiento, defunciones fetales y matrimonios) al 30 de junio del año siguiente al del registro de los hechos.
- 2.- Información digitalizada en formato electrónico de las bases de datos de los Informes Estadísticos de Hospitalización al 30 de septiembre del año siguiente al del registro de los hechos
- 3.- Información digitalizada en formato electrónico de las bases de datos de los Informes Estadísticos de Consultas Médicas Ambulatorias al 31 de marzo del año siguiente al del registro de los hechos.
- 4.- Envío mensual de la información sobre defunciones infantiles en los establecimientos públicos seleccionados (centinelas) antes del día 10 de cada mes, respecto a las ocurridas el mes anterior.
- 5.- Llenado de la historia clínica perinatal y el módulo neonatal del Sistema Informático Perinatal (SIP) durante la internación por el parto y/o neonato y envío de la información con frecuencia mensual en las maternidades públicas y de obras sociales provinciales que cumplen con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales (CONE).
- 6.- Notificación on-line de muertes maternas en el sistema nacional de vigilancia de la salud en las primeras 48-72 horas de producido el evento y el relevamiento telefónico bimensual de las muertes ocurridas en cada provincia.
- 7.- Comunicación on-line de los eventos de notificación obligatoria en el sistema nacional de vigilancia de la salud de manera inmediata y habilitación de las lecturas de las bases provinciales para el nivel nacional.
- 8.- Llenado el Registro Nominalizado de vacunaciones (NOMIVAC) en el sistema Integrado de Información Sanitaria de Argentina (SISA) en tiempo real.
- 9.- Cumplimiento de la obligación de co-financiamiento de las transferencias capitadas del Programa SUMAR de acuerdo a la normativa vigente.
- 10.- Cumplimiento de las metas de identificación temprana del embarazo (antes de la semana 13 de gestación) y de controles completos en niños menores de un año del programa SUMAR de acuerdo al Compromiso Anual de Gestión 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACNICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.558

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**


ANEXO X

METAS SOCIALES Y LABORALES (Artículo 2º inciso k)

INFORMACIÓN DE METAS LABORALES Y SOCIALES.

Planilla 26. Listado de indicadores correspondientes a las metas del Gobierno Provincial para el año 2014.

ES COPIA DEL ORIGINAL


JORGE PAUL MASHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA



Planilla N° 26

INFORMACIÓN SOBRE INDICADORES LABORALES, SOCIALES Y DE CONDICIONES DE VIDA

ENCUADRA EL ORIGINAL

9.558

Indicadores (1)	Definición del Indicador (2)	Acercas de la Medición				Meta 2014 (3)	
		Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente	Ultima Medición		
					Período		Valor Indicador
1.LABORALES							
2. SOCIALES Y DE CONDICIONES DE VIDA							

- (1) detalle todos los indicadores que consideren relevantes de la gestión
- (2) Defina los indicadores que considerarán para desarrollar las metas de cumplimiento. En caso de que este compuesto por mas de una variable identifique las mismas
- (3). Especificar a que momento del año 2014 hace referencia la meta

ANEXO XI

PROGRAMA PRECIOS CUIDADOS (Artículo 2º inciso m)

INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRECIOS CUIDADOS.

- 1.- Suministrar información con periodicidad mensual del resultado de los relevamientos realizados en comercios adheridos al programa Precios Cuidados. Se requiere que la información suministrada contenga el detalle de denominaciones comerciales productos incluidos en la canasta específica de cada comercio y para cada producto porcentaje de cumplimiento en abastecimiento, precio y señalización conforme al detalle de la Planilla 27, para cuya confección se sugiere seguir las instrucciones de:

http://www.mininterior.gov.ar/municipios/archivos_interes_municip/instructivo_programa_nacional_precios_cuidados.pdf

- 2.- Remitir a la Secretaría de Comercio de la Nación copia de todos los expedientes abiertos con relación al Programa Precios Cuidados.
- 3.- Suministrar información con periodicidad mensual del estado de avance en la implementación del Registro Nacional de Infractores (RENAI) y del Registro Nacional de Denuncias (RENADE)

ES COPIA DEL ORIGINAL


JORGE SAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

